

ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 14.6 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 9 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANEXO I

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos/as «Scorpio»	Tabernas	1.495,85 euros
Asociación de Alumnos/as «La Jata»	Cantoria	907,61 euros
Asociación de Alumnos/as «Jóvenes en Acción»	El Alquíán	1.060,00 euros
Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera»	La Mojonera	1.251,43 euros
Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud»	Laujar de Andarax	1.460,00 euros
Asociación de Alumnos/as «Cerro Castillo»	Albox	1.544,68 euros
Asociación de Alumnos/as «Asoedux»	Benahadux	1.191,74 euros
Asociación de Alumnos/as «Cálamus»	Alhama de Almería	1.248,79 euros
Asociación de Alumnos/as «Quimera»	Huércal de Almería	1.339,90 euros
Asociación de Alumnos/as «Andrómaca»	Fiñana	1.000,00 euros

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Ángel Merlo Muñoz.
Expediente: 36/2008.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2008.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 1 octubre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm 90, de 11 de mayo). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña,
con DNI, en calidad de,
representante legal de la entidad,
....., declara que acepta la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada,
por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2008

Firma del representante

Sello de la entidad

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2008. Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio), las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Viceconsejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña....., con DNI, en calidad de, representante legal de la entidad, declara que acepta la resolución de concesión de la subvención de 3 de enero de 2008, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2008

Firma del representante Sello de la Entidad

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 11, Bajo B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Francisco Heredia Cortés, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 124 del grupo GR-937, sita en C/ Apolo, núm. 11-bajo B, en Motril (Granada), suscrito por don Francisco Heredia Cortés el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 28 de julio de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-88/780-V).

A N T E C E D E N T E S

I. La vivienda de promoción pública sita en Plza. Esmeralda, núm. 4, en Güéjar Sierra (Granada), fue adjudicada a don Antonio Arias Fernández, en régimen de arrendamiento,